

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2023-OCI/0747-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN TUMBES**

TUMBES-TUMBES-TUMBES

**TRIPLE PERCEPCIÓN POR SERVICIO DOCENTE PESE A LA
INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS Y DISTANCIA ENTRE
LAS PLAZAS ADJUDICADAS**

TUMBES, 13 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2023-OCI/0747-AOP

TRIPLE PERCEPCIÓN POR SERVICIO DOCENTE PESE A LA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS Y DISTANCIA ENTRE LAS PLAZAS ADJUDICADAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHOS CON INDICIO IRREGULAR	2-23
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	24
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE	25



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 020-2023-2-0747-AOP**

“TRIPLE PERCEPCIÓN POR SERVICIO DOCENTE PESE A LA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS Y DISTANCIA ENTRE LAS PLAZAS ADJUDICADAS”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a Dirección Regional de Educación Tumbes, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n. 2-0747-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II.OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades evidenciados; con el propósito que adopte las acciones que correspondan.

III. HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. UGEL TUMBES ADJUDICÓ A DOCENTE DOS PLAZAS PESE A QUE ESTA YA CONTABA CON UNA PLAZA ADJUDICADA POR LA DRET, Y LAS TRES PLAZAS ERAN INCOMPATIBLES ENTRE SÍ, EN HORARIO Y DISTANCIA, VULNERANDO CON ELLO LA EXCEPCIÓN DE TRIPLE PERCEPCIÓN CONTEMPLADA EN EL DECRETO SUPREMO N° 001-2022-MINEDU, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en adelante el “OCI”, mediante Oficio N° 000204-2022-CG/GRTB de 06 de abril del 2022 (derivación de denuncia), tomó conocimiento sobre hechos con presunta irregularidad en cuanto a la contratación docente de la profesora Tania Olivera Jiménez, por la triple percepción por parte del estado en el año 2022.

Al respecto, el OCI requirió información a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, en adelante “la Entidad”, mediante Oficio N° 009-2023-GRT-DRET-OCI-J, el mismo que fue respondido por la entidad con Oficio N° 081-2023-GRT-DRET-UGEL T-D, de fecha 17 de febrero de 2023 anexando las boletas de pago de la profesora Tania Olivera Jiménez del año 2022 respecto de la Institución Educativa SO1 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza y la I.E. San Juan de la Virgen. Asimismo, mediante Oficio N° 033-2023-GR-TUMBES-DRET-ISP2JAE”-DG el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas”, remite las boletas de pago del año 2022 de la profesora Tania Olivera Jiménez.

Por otro lado, a fin de recaudar la información suficiente respecto a la denuncia derivada, este OCI mediante Oficio N° 165-2023-GRT-DRET-OCI-J requirió a la I.E. SO1 PNP Carlos Teodoro Puell

Mendoza, la asistencia del año 2022, de la profesora Tania Olivera Jiménez, así como su horario y modalidad de trabajo; y, estando a ello la institución respondió el requerimiento con Oficio N° 372-2023-DIRBAP PNP/DEPGSE-IEPNP"SO1 PNP CTPM".SEC de 06 de setiembre, alcanzando la información requerida.

Asimismo, el OCI mediante Oficio N° 166-2023-GRT-DRET-OCI-J requirió al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas", remitiera la asistencia del año 2022 de la profesora Tania Olivera Jiménez, así como su horario y modalidad de trabajo; estando a ello la institución respondió al requerimiento mediante Oficio N° 179-2023-GR-TUMBES-DRET-ISP"JAE"-DG de 04 de setiembre de 2023, remitiendo la información solicitada.

Finalmente, el OCI mediante Oficio N° 167-2023-GRT-DRET-OCI-J requirió a la I.E "San Juan de la Virgen" los horarios y lista de asistencia de la referida profesora respecto al año 2022; conforme a ello la institución respondió lo requerido mediante Oficio N° 073-2023-GRT-DRET-UGEL-T-IESJV-D de 04 de setiembre de 2023, remitiendo el acta de adjudicación de la plaza a favor de la profesora Tania Olivera Jiménez y el horario de la misma, pero no remite la lista de asistencia, faltas o tardanzas, solo precisa en su oficio que la referida profesora tuvo una modalidad mixta de trabajo, no registró permisos, faltas ni licencias.

En este contexto conforme a la información obtenida se ha elaborado el siguiente cuadro:

CUADRO 01
Resumen de información

PERIODO: ENERO - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Sin vinculación	Sin vinculación
Remuneración	S/. 1,741.49 (Total de Ingr.) S/. 757.58 (Total Liquido)	-	-
Jornada Laboral	40 horas	-	-
Horario	Mes de vacaciones de escolares	-	-
Modalidad	-	-	-
Asistencia	-	-	-
Días laborales	Mes de vacaciones de escolares	-	-
Precisiones	-	-	-
PERIODO: FEBRERO - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Sin vinculación	Sin vinculación
Remuneración	S/. 1,741.49 (Total de Ingr.) S/. 757.58 (Total Liquido)	-	-
Jornada Laboral	40 horas	-	-

Horario	Mes de vacaciones de escolares	-	-
Modalidad	-	-	-
Asistencia	-	-	-
Días laborados	Mes de vacaciones de escolares		
Precisiones	-		
PERIODO: MARZO - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Sin vinculación (no hay boleta de este mes)	Contratada	Contratada
Remuneración	-	S/. 2,333.52 (total I.) S/. 2,136.34 (total L.)	S/. 2,570.20 (total I.) S/. 2,258.93 (total L.)
Jornada Laboral	-	30 horas	30 horas
Horario	-	09 am - 12 pm	Mes de vacaciones de alumnos
Modalidad	-	Presencial	-
Asistencia	-	Coordinaciones administrativas	-
Días trabajados	-	07, 14, 24, 30	Mes de vacaciones de alumnos
Precisiones	-	Trabajo se realizó en la Instalaciones de la I.E. Aplicación José Antonio Encinas, como alianza estratégica ya que el Colegio estaba en construcción.	
PERIODO: ABRIL - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,487.84 (total Int.) S/. 2,029.40 (total Liqu.)	S/. 2,333.52 (total Int.) S/. 2,136.34 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1,285.05 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario establecido	-	Lunes - Martes (08:00 - 12:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 - 18:15)
	-	Lunes y Miércoles (14:00 - 18:00 horas)	conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al
	-	Miércoles (20:00 - 21:30 horas)	Informe N° 109-2023/GOB-REG-



		Sábado (15:20 – 18:00)	TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.
Horario que cumplió	Viernes 1 (08 – 14 horas)	Miércoles 6 (09:00 – 12:00 horas)	
	Miércoles 6 (08 – 14 horas)	Jueves 7 (09:00 – 12:00 horas)	
	Jueves 7 (08 – 14 horas)	viernes 8 (09:00 – 12:00 horas)	
	Viernes 8 (08 – 14 horas)	Martes 12 (09:00 – 12:30 horas)	
	Lunes 11 (08 – 14 horas)	Miércoles 13 (14:00 – 18:30 horas)	
	Miércoles 20 (15 – 18 horas)	Lunes 18 (09:00 – 12:00 horas / 14:00 – 16:00 horas)	
	Jueves 21 ((15 – 18 horas).	Lunes 25 (14:00 – 18:00 horas)	
	Viernes 22 (15 – 18 horas)	Martes 26 (08:00 – 12:00 horas)	
	Miércoles 27 (15 – 18 horas)	Miércoles 27 (14:00 – 18:00 horas)	
	Jueves 28 (15 – 18 horas)		
Modalidad	virtual	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días trabajados	1, 6, 7, 8, 11, 20, 21, 22, 27, 28.	6, 7, 8, 12, 13, 18, 25, 26, 27.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	En el horario remitido de la clases virtuales solo aparece día, semana y mes, pero no aparece la hora de clase; sin embargo; con el Informe N° 07-2023-GRT-DRET-IESPP- "JAE"-ADM se precisa que la docente no registra tardanzas, permisos ni licencias en el año 2022.	Trabajo se realizó en la Instalaciones de la I.E. Aplicación José Antonio Encinas, como alianza estratégica ya que el Colegio estaba en construcción, conforme precisan en el Oficio remitido.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horario de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERIODO: MAYO – 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,487.84 (total Int.) S/. 2,029.40 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 2,288.93 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1, 014.72 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	-	Lunes – Martes (08:00 – 12:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15)



		Lunes y Miércoles (14:00 - 18:00 horas)	conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-
		Miércoles (20:00 - 21:30 horas)	
		Sábado (15:20 - 18:00)	
Horario cumplido	Martes 03 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 3 (08:00 - 12:00 horas)	-
	Miércoles 04 (08:00 - 13:00 horas)	Miércoles 4 (14:00 - 18:00 horas)	
	Jueves 05 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 9 (08:00 - 12:00 horas)	
	Viernes 06 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 9 (14:00 - 18:00 horas)	
	Lunes 09 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 10 (08:00 - 12:00 horas)	
	Martes 10 (08:00 - 13:00 horas)	Miércoles 11 (14:00 - 18:00 horas)	
	Miércoles 11 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 16 (08:00 - 12:00 horas)	
	Jueves 12 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 16 (08:00 - 12:00 horas)	
	Viernes 13 (13:00 - 18:00 horas)	Martes 17 (08:00 - 12:00 horas)	
	Lunes 16 (08:00 - 13:00 horas)	miércoles 18 (14:00 - 18:00 horas)	
	Martes 17 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 23 (08:00 - 12:00 horas)	
	Miércoles 18 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 23 (14:00 - 18:00 horas)	
	Jueves 19 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 24 (08:00 - 12:00 horas)	
	Viernes 20 (08:00 - 13:00 horas)	Miércoles 25 (14:00 - 18:00 horas)	
	Lunes 23 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 30 (08:00 - 13:00 horas)	
	Martes 24 (13:00 - 18:00 horas)	Martes 31 (08:00 - 13:00 horas).	
	Miércoles 25 (13:00 - 18:00 horas)		
	Jueves 26 (08:00 - 13:00 horas)		
	Viernes 27 (13:00 - 18:00 horas)		
	Lunes 30 (08:00 - 13:00 horas)		
Martes 31 (08:00 - 13:00 horas)			
Modalidad	virtual	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días trabajados	3, 5, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31.	3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados



Precisiones	En el horario remitido de las clases virtuales solo aparece día, semana y mes, pero no aparece la hora de clase; sin embargo; con el Informe N° 07-2023-GRT-DRET-IESPP-"JAE"-ADM se precisa que la docente no registra tardanzas, permisos ni licencias en el año 2022.	Trabajo se realizó tanto en las instalaciones de la I.E PNP SO1 Carlos Teodoro Puell Mendoza y como en la I.E. Aplicación José Antonio Encinas, como alianza estratégica ya que el Colegio estaba en construcción.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horarios de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
--------------------	---	--	--

PERIODO: JUNIO - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,487.84 (total Int.) S/. 2,029.40 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 1,936.54 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1,929.44 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	-	Lunes - Martes (08:00 - 12:00 horas) Lunes y Miércoles (14:00 - 18:00 horas) Miércoles (20:00 - 21:30 horas) Sábado (15:20 - 18:00)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 - 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.
Horario cumplido	miércoles 01 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 02 (08:00 - 12:00 horas) Viernes 03 (13:00 - 18:00 horas) Lunes 06 (13:00 - 18:00 horas) Martes 7 (08:00 - 12:00 horas) miércoles 8 (08:00 - 12:00 horas) Jueves 09 (08:00 - 12:00 horas) Viernes 10 (14:00 - 18:00 horas) Lunes 13 (08:00 - 13:00 horas) Martes 14 (08:00 - 13:00 horas) Miércoles 15 (08:00 - 13:00 horas)	Lunes 06 (08:00 - 12:00 horas) Lunes 06 (14:00 - 18:00 horas) Martes 07 (08:00 - 12:00 horas) Miércoles 08 (14:00 - 18:00 horas) Lunes 13 (18:00 - 12:00 horas) Lunes 13 (14:00 - 18:00 horas) Martes 14 (08:00 - 12:00 horas) miércoles 15 (14:00 - 18:00 horas) Lunes 20 (08:00 - 12:00 horas) Lunes 20 (14:00 - 18:00 horas) Martes 21 (08:00 - 12:00 horas)	-



	Jueves 16 (08:00 – 13:00 horas)	Miércoles 22 (14:00 – 18:00 horas)	
	Viernes 17 (14:00 – 18:00 horas)	Lunes 27 (08:00 – 12:00 horas)	
	Lunes 20 (08:00 – 13:00 horas)	Lunes 27 (14:00 – 18:00 horas)	
	Martes 21 (08:00 – 13:00 horas)	Martes 28 (08:00 – 12:00 horas)	
	Miércoles 22 (08:00 – 13:00 horas)	miércoles 29 (feriado)	
	Jueves 23 (08:00 – 13:00 horas)	Jueves 30 (no precisa horario)	
	Lunes 27 (08:00 – 13:00 horas)		
	Martes 28 (08:00 – 13:00 horas)		
	Miércoles 29 (08:00 – 13:00 horas)		
	Jueves 30 (08:00 – 13:00 horas).		
Modalidad	Virtual	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días trabajados	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30.	6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	En el horario remitido de las clases virtuales solo aparece día, semana y mes, pero no aparece la hora de clase; sin embargo; con el Informe N° 07-2023-GRT-DRET-IESPP-"JAE"-ADM se precisa que la docente no registra tardanzas, permisos ni licencias en el año 2022.	Trabajo se realizó tanto en las instalaciones de la I.E PNP SO1 Carlos Teodoro Puell Mendoza y como en la I.E. Aplicación José Antonio Encinas, como alianza estratégica ya que el Colegio estaba en construcción.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horarios de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERÍODO: JULIO – 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,774.56 (total Int.) S/. 2,413.81 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 2,288.93 (total Liqu.)	S/. 2,870.20 (total Int.) S/. 2,329.44 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	-	Lunes – Martes (08:00 – 12:00 horas) Lunes y Miércoles (14:00 – 18:00 horas) Miércoles (20:00 – 21:30 horas) Sábado (15:20 – 18:00)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-



			ADM-REM.
Horario cumplido	Jueves 1 (13:00 – 18:00 horas).	Lunes 4 (8:00 – 12:00 horas)	-
	Lunes 4 (8:00 – 13:00 horas)	Lunes 4 (14:00 – 18:00 horas)	
	Martes 5 (8:00 – 13:00 horas)	Martes 5 (8:00 – 12:00 horas)	
	Jueves 7 (8:00 – 13:00 horas)	miércoles 6 (14:00 – 18:00 horas)	
	Viernes 8 (13:00 – 18:00 horas)	Lunes 11 (8:00 – 12:00 horas)	
	Lunes 11 (8:00 – 13:00 horas)	Lunes 11 (14:00 – 18:00 horas)	
	Martes 12 (8:00 – 13:00 horas)	Martes 12 (8:00 – 12:00 horas)	
	miércoles 13 (8:00 – 13:00 horas)	miércoles 13 (14:00 – 18:00 horas)	
	Jueves 14 (8:00 – 13:00 horas)	Lunes 18 (8:00 – 12:00 horas)	
	Viernes 15 (13:00 – 18:00 horas)	Lunes 18 (14:00 – 18:00 horas)	
	Lunes 18 (8:00 – 13:00 horas)	Martes 19 (8:00 – 12:00 horas)	
	Martes 19 (8:00 – 13:00 horas)	miércoles 20 (14:00 – 18:00 horas)	
	Miércoles 20 (8:00 – 13:00 horas)	Lunes 25 (capacitación) Martes 26 (capacitación)	
	Jueves 21 (8:00 – 13:00 horas).	Miércoles 27 (capacitación)	
		Jueves 28 (permiso)	
	Viernes 29 (permiso)		
Modalidad	Virtual	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días trabajados	1, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21.	4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	En el horario remitido de las clases virtuales solo aparece día, semana y mes, pero no aparece la hora de clase; sin embargo; con el Informe N° 07-2023-GRT-DRET-IESPP-"JAE"-ADM se precisa que la docente no registra tardanzas, permisos ni licencias en el año 2022.	Trabajo se realizó tanto en las instalaciones de la I.E PNP SO1 Carlos Teodoro Puell Mendoza y como en la I.E. Aplicación José Antonio Encinas, como alianza estratégica ya que el Colegio estaba en construcción.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horarios de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERIODO: AGOSTO – 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada



Remuneración	S/. 2,631.20 (total Int.) S/. 2,254.17 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 1,602.49 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1,619.10 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	A partir del 05 de agosto se iniciaron las clases presenciales y se estableció el horario: Lunes – miércoles (11:300 – 13:00 horas) Jueves (16:30 – 18:00 horas) Viernes (13:00 – 18:00 horas)	Martes – miércoles (14:00 – 18:00 horas) Jueves (14:00 – 16:40 horas) Sábado (08:00 – 13:20 horas) Sábado (15:20 – 18:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-JGEL-ADM-REM.
Horario cumplido	Lunes 01 (08:00 – 13:00 horas) Martes 02 (08:00 – 13:00 horas) miércoles 03 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 04 (08:00 – 13:00 horas) Viernes 05 (08:00 – 13:00 horas) Lunes 08 (08:00 – 13:00 horas) Martes 09 (08:00 – 13:00 horas) Miércoles 10 (08:00 – 12:00 horas) Jueves 11 (08:00 – 13:00 horas) Viernes 12 (08:00 – 13:00 horas) Lunes 15 (08:00 – 13:00 horas) Martes 16 (08:00 – 13:00 horas) Miércoles 17 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 18 (08:00 – 13:00 horas) Viernes 19 (08:00 – 13:00 horas) Martes 23 (08:00 – 13:00 horas) Miércoles 24 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 25 (08:00 – 13:00 horas) Viernes 26 (13:00 – 18:00 horas) miércoles 31 (08:00 – 13:00 horas) miércoles 31 (08:00 – 13:00 horas)	Martes 02 (14:00 – 18:00 horas) miércoles 03 (14:00 – 18:00 horas) Jueves 04 (14:00 – 18:00 horas) Sábado 06 (08:00 – 15:20 horas) Martes 09 (14:00 – 18:00 horas) miércoles 10 (14:00 – 18:00 horas) Jueves 11 (14:00 – 18:00 horas) Sábado 13 (08:00 – 15:20 horas) Martes 16 (14:00 – 18:00 horas) miércoles 17 (14:00 – 18:00 horas) Jueves 18 (14:00 – 18:00 horas) Sábado 20 (08:00 – 15:20 horas) Martes 23 14:00 – 18:00 horas) miércoles 24 (14:00 – 18:00 horas) Jueves 25 (14:00 – 18:00 horas) Martes 30 (14:00 – 18:00 horas) Miércoles 31 (14:00 – 18:00 horas)	-
Modalidad	Presencial	Presencial	Mixta



Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días trabajados	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31.	2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 31.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	-	Las labores se realizaron desde este mes solo en la misma institución educativa, pues la obra ya había culminado.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horarios de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.



PERIODO: SETIEMBRE - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,631.20 (total Int.) S/. 2,289.17 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 2,288.93 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1,014.72 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	A partir del 05 de agosto se iniciaron las clases presenciales y se estableció el horario: Lunes - miércoles (11:30 - 13:00 horas) Jueves (16:30 - 18:00 horas) Viernes (13:00 - 18:00 horas)	Martes - miércoles (14:00 - 18:00 horas) Jueves (14:00 - 16:40 horas) Sábado (08:00 - 13:20 horas) Sábado (15:20 - 18:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 - 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.
Horario Cumplido	Lunes 05 (08:00 - 13:00 horas) Lunes 05 (13:00 - 18:00 horas) Martes 06 (08:00 - 13:00 horas) miércoles 07 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 08 (13:00 - 18:00 horas) Viernes 09 (13:00 - 18:00 horas) Lunes 12 (08:00 - 13:00 horas)	Jueves 01 de setiembre (14:00 - 18:00 horas) Sábado 03 (08:00 - 15:00 horas) Martes 06 (14:00 - 18:00 horas) Miércoles 07 (14:00 - 18:00 horas) Jueves 08 (14:00 - 18:00 horas) Sábado 10 (08:00 - 15:00 horas) Martes 13 (14:00 - 18:00 horas)	-

	Martes 13 (08:00 – 13:00 horas)	Miércoles 14 (14:00 – 18:00 horas)	
	Miércoles 14 (08:00 – 13:00 horas)	Jueves 15 (08:00 – 15:00 horas)	
	Jueves 15 (08:00 – 13:00 horas)	Sábado 17 (08:00 – 15:00 horas)	
	Viernes 16 (08:00 – 13:00 horas)	Martes 20 (Aniversario)	
	Lunes 19 (08:00 – 13:00 horas)	Miércoles 21 (Aniversario)	
	Martes 20 (08:00 – 13:00 horas)	Jueves 22 (14:00 – 18:00 horas)	
	miércoles 21 (08:00 – 13:00 horas)	Sábado 24 (08:00 – 18:00 horas)	
	Jueves 22 (13:00 – 18:00 horas)	Martes 27 (14:00 – 16:00 horas)	
	Viernes 23 (13:00 – 18:00 horas)	Miércoles 28 (14:00 – 16:00 horas)	
	Lunes 26 (08:00 – 13:00 horas)	Jueves 29 (14:00 – 16:00 horas)	
	Martes 27 (08:00 – 13:00 horas)		
	Miércoles 28 (08:00 – 13:00 horas)		
	Jueves 29 (13:00 – 18:00 horas)		
	Viernes 30 (13:00 – 18:00 horas)		
Modalidad	presencial	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días Laborados	5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30.	1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	-	Las labores se realizaron desde este mes solo en la misma institución educativa, pues la obra ya había culminado.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horario de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERIODO: OCTUBRE - 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,631.20 (total Int.) S/. 1, 292.39 (total Liqu.)	S/. 2,500.20 (total Int.) S/. 2,288.93 (total Liqu.)	S/. 2,570.20 (total Int.) S/. 1,929.44 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas



Horario Establecido	A partir del 05 de agosto se iniciaron las clases presenciales y se estableció el horario: Lunes – miércoles (11:300 – 13:00 horas) Jueves (16:30 – 18:00 horas) Viernes (13:00 – 18:00 horas)	Martes – miércoles (14:00 - 18:00 horas) Jueves (14:00 – 16:40 horas) Sábado (08:00 – 13:20 horas) Sábado (15:20 – 18:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.
Horario Cumplido	Martes 03 (08:00 - 13:00 horas) Miércoles 04 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 05 (08:00 - 13:00 horas) Viernes 06 (13:00 - 18:00 horas) Sábado 07 (13:00 - 18:00 horas) Sábado 07 (13:00 - 18:00 horas) Martes 10 (08:00 - 13:00 horas) Miércoles 11 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 12 (08:00 - 13:00 horas) Viernes 13 (13:00 - 18:00 horas) Sábado 14 (13:00 - 18:00 horas) Martes 17 (08:00 - 13:00 horas) miércoles 18 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 19 (08:00 - 13:00 horas) Viernes 20 (13:00 - 18:00 horas) Sábado 21 (13:00 - 18:00 horas) Martes 24 (08:00 - 13:00 horas) Miércoles 25 (08:00 - 13:00 horas) Jueves 26 (08:00 - 13:00 horas) Viernes 27 (13:00 - 18:00 horas) Sábado 28 (13:00 - 18:00 horas)	Lunes 01 (08:00 - 15:30 horas) Martes 04 (14:00 - 18:00 horas) Miércoles 05 (14:00 - 18:00 horas) Jueves 06 (14:00 - 18:00 horas) Sábado 08 (14:00 - 18:00 horas) Martes 11 (14:00 - 18:00 horas) Miércoles 12 (14:00 - 18:00 horas) Jueves 13 (14:00 - 18:00 horas) Sábado 15 (08:00 - 15:00 horas) Martes 18 (14:00 - 18:00 horas) Miércoles 19 (14:00 - 18:00 horas) Jueves 20 (14:00 - 18:00 horas) Sábado 22 (08:00 - 15:00 horas) Martes 25 (14:00 - 18:00 horas) Miércoles 26 (14:00 - 18:00 horas) Jueves 27 (14:00 - 18:00 horas) Sábado 29 (08:00 - 15:00 horas) Lunes 31 (09:00 - 13:00 horas)	-
Modalidad	presencial	presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días Laborados	3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.	1, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 31.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	-	Las labores se realizaron desde este mes solo en la misma institución educativa, pues la obra ya había culminado.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la



			profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horario de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERIODO: NOVIEMBRE – 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 2,918.40 (total Int.) S/. 1,560.87 (total Liqu.)	S/. 2,600.40 (total Int.) S/. 2,380.67 (total Liqu.)	S/. 2,670.00 (total Int.) S/. 2,057.06 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	A partir del 05 de agosto se iniciaron las clases presenciales y se estableció el horario: Lunes – miércoles (11:300 – 13:00 horas) Jueves (16:30 – 18:00 horas) Viernes (13:00 – 18:00 horas)	Martes – miércoles (14:00 – 18:00 horas) Jueves (14:00 – 16:40 horas) Sábado (08:00 – 13:20 horas) Sábado (15:20 – 18:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.
Horario cumplido	Miércoles 02 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 03 (13:00 – 18:00 horas) Viernes 04 (08:00 – 13:00 horas) Lunes 07 (08:00 – 13:00 horas) Martes 08 (08:00 – 13:00 horas) Miércoles 09 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 10 (13:00 – 18:00 horas) Viernes 11 (13:00 – 18:00 horas) Lunes 14 (08:00 – 15:00 horas) Martes 15 (08:00 – 13:00 horas) Miércoles 16 (08:00 – 13:00 horas) Jueves 17 (13:00 – 18:00 horas) Viernes 18 (13:00 – 18:00 horas) Lunes 21 (08:00 – 13:00 horas) Martes 22 (08:00 – 13:00 horas)	Martes 01 (no laborable) Miércoles 02 (08:00 – 12:40 horas) Miércoles 02 (14:00 – 18:00 horas) Sábado 05 (14:00 – 18:00 horas) Martes 08 (14:00 – 18:00 horas) Miércoles 09 (08:00 – 12:40 horas) Miércoles 09 (14:00 – 18:00 horas) Sábado 12 (08:00 – 13:20 horas) Sábado 12 (14:00 – 18:00 horas) Martes 15 (14:00 – 18:00) Miércoles 16 (08:00 – 13:20) Sábado 19 (08:00 – 13:20 horas) Sábado 19 (14:00 – 18:00 horas) Martes 22 (14:00 – 18:00 horas) Miércoles 23 (08:00 – 14:20)	



	Miércoles 23 (08:00 – 13:00 horas)	Jueves 24 (14:00 – 18:00 horas)	
	Jueves 24 (13:00 - 18:00 horas)	Sábado 26 (08:00 – 13:20 horas)	
	Viernes 25 (13:00 - 18:00 horas)	Sábado 26 (15:00 – 18:00 horas)	
	Lunes 28 (08:00 – 13:00 horas)	Martes 29 (14:00 – 18:00 horas)	
	Martes 29 (08:00 – 13:00 horas)	Miércoles 30 (08:00 – 12:40 horas).	
	Miércoles 30 (08:00 – 13:00 horas).		
Modalidad	presencial	Presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días Laborados	2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30.	1, 2, 5, 8, 9, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	-	Las labores se realizaron desde este mes solo en la misma institución educativa, pues la obra ya había culminado.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horario de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni licencias.
PERIODO: DICIEMBRE- 2022			
Institución Educativa	I.E José Antonio Encinas	SO1 PNP Carlos T. Puell Mendoza	I.E San Juan de la Virgen
Vinculación Laboral	Contratada	Contratada	Contratada
Remuneración	S/. 3,074.80 (total Int.) S/. 2,714.05 (total Liqu.)	S/. 2,600.40 (total Int.) S/. 2,380.67 (total Liqu.)	S/. 2,670.40 (total Int.) S/. 2,121.18 (total Liqu.)
Jornada Laboral	40 horas	30 horas	30 horas
Horario Establecido	A partir del 05 de agosto se iniciaron las clases presenciales y se estableció el horario: Lunes – miércoles (11:300 – 13:00 horas) Jueves (16:30 – 18:00 horas) Viernes (13:00 – 18:00 horas)	Martes – miércoles (14:00 - 18:00 horas) Jueves (14:00 – 16:40 horas) Sábado (08:00 – 13:20 horas) Sábado (15:20 – 18:00 horas)	Lunes, miércoles, viernes y sábado (14:00 – 18:15) conforme a la constancia de horario de trabajo adjunta al Informe N° 109-2023/GOB-REG-TUMBES-DRET-JUGEL-ADM-REM.
	Jueves 01 (13:00 – 18:00 horas)	Jueves 01 (14:00 – 18:00 horas)	
	Viernes 02 (08:00 – 13:00 horas)	Sábado 03 (14:00 – 18:00 horas)	



Horario Cumplido	Lunes 05 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 06 (14:00 - 18:00 horas)	
	Martes 06 (08:00 - 13:00 horas)	miércoles 07 (14:00 - 18:00 horas)	
	miércoles 07 (08:00 - 13:00 horas)	Jueves 08 (no laborable)	
	Lunes 12 (08:00 - 13:00 horas)	Sábado 10 (08:00 - 13:20)	
	Martes 13 (08:00 - 13:00 horas)	Sábado 10 (15:00 - 18:00)	
	Miércoles 14 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 13 (14:00 - 18:00 horas)	
	Jueves 15 (08:00 - 13:00 horas)	miércoles 14 (08:00 - 12:40)	
	Viernes 16 (13:00 - 18:00 horas)	Jueves 15 (14:00 - 18:00 horas)	
	Sábado 17 (08:00 - 13:00 horas)	Viernes 16 (08:00 - 13:00)	
	Domingo 18 (08:00 - 13:00 horas)	Martes 20 (14:00 - 18:00 horas)	
	Lunes 19 (08:00 - 13:00 horas)	miércoles 21 (14:00 - 18:00 horas)	
	Martes 20 (13:00 - 18:00 horas)	Martes 27 (14:00 - 18:00 horas)	
	Miércoles 21 (08:00 - 13:00 horas)	Miércoles 28 (08:00 - 12:40)	
	Jueves 22 (08:00 - 13:00 horas)	Miércoles 28 (14:00 - 18:00)	
	Viernes 23 (08:00 - 13:00 horas)		
	Lunes 26 (08:00 - 13:00 horas)		
Martes 27 (08:00 - 13:00 horas)			
Miércoles 28 (08:00 - 13:00 horas)			
Jueves 29 (13:00 - 18:00 horas)			
Viernes 30 (13:00 - 18:00 horas)			
Modalidad	virtual	presencial	Mixta
Asistencia	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias	Total, sin tardanzas ni inasistencias
Días Laborados	1, 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30.	1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27, 28.	Se entiende todos los días laborables que han sido trabajados
Precisiones	-	Las labores se realizaron desde este mes solo en la misma institución educativa, pues la obra ya había culminado.	La I.E. San Juan de la Virgen con el oficio de la referencia c) no ha enviado registro de asistencia con firma de la profesora investigada solo ha precisado que esta asistió según su horario de trabajo, ni registro permiso, ni faltas ni



			licencias.
--	--	--	------------

Conforme al detalle del cuadro que antecede, queda claro que la profesora Tania Olivera Jiménez percibió tres remuneraciones por parte del estado, en atención a las tres plazas que le fueron adjudicadas por servicio docente de la I.E "San Juan de la Virgen"; I.E "SO1 Carlos Teodoro Puell Mendoza" y la I.S.P "José Antonio Encinas"; las cuales que en sumatoria hacían la cantidad de 100 horas pedagógicas, asimismo las mismas eran incompatibles entre sí en horarios y distancia, lo cual resulta contrario a lo regulado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU – norma que modifica la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", el mismo que prescribe en el numeral 13.16 del literal B. sobre evidencias que: **"13.16 De manera excepcional, para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el numeral 6.3.1 literal c) de la presente norma, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a la misma persona, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. Para lo cual el postulante al contrato debe acreditar la inexistencia de la incompatibilidad horaria de las jornadas de trabajo y que la distancia entre las instituciones educativas sea equidistante, que permita garantizar que el docente desarrolle su labor de facilitador de los aprendizajes sin afectar el derecho a la educación de los estudiantes, el mismo que se acredita conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 13.2 de la presente norma".**

Por otro lado, a fin de determinar quién había adjudicado las tres plazas y si el comité que adjudicó era el mismo, se emitió el Oficio N° 199-2023-GRT-DRET-OCI-J, remitido a la UGEL Tumbes el 10 de setiembre de 2023; requiriéndoseles se nos alcanzaran copias fedateadas de las resoluciones y actas de adjudicación de las plazas a favor de la profesora Tania Olivera Jiménez, esto es las plazas **con código: 24P0001N0003 – I.E "San Juan de la Virgen", 24EVE2209866 – I.E SO1 "Carlos Teodoro Puell Mendoza"; y. 111121H62148 – "José Antonio Encinas".**

Estando a lo requerido, la UGEL Tumbes mediante Oficio 1747-2023-GRT-DRET-UGEL T-D el 21 de setiembre de 2023 cumple con remitir la información solicitada conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02

PLAZAS ADJUDICADAS – PERIODO 2022					
Resolución que aprueba contrato	Institución Educativa	Código de plaza	Comisión que adjudicó plaza	Horas Pedagógicas	Vigencia
Resolución Directoral N° 00969-2022 de 28 de febrero de 2022	San Juan de la Virgen	24P0001N0003	Presidente: Mg. Antony Luna Prado (Jefe de Planificación Operaria de UGEL Tumbes) Miembro: Yunior Arnold Mondragón Rivera (Oficina de Racionalización UGEL Tumbes) Miembro: Dr. Santos Sirlupu del Rosario (Especialista)	30 horas pedagógicas	Del 01/03/2022 al 31/12/2022

			de Educación Secundaria - Área FCC.UGEL Tumbes)		
Resolución Directoral N° 01133-2022 de 10 de marzo de 2022	SO1 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza	24EVE2209 866	Presidente: Prof. Eraldo Segundo Morán Rosillo (Director del Programa Sectorial III - Área de Gestión Pedagógica) Miembro: Mg. Laura Giovanna Armas Rebaza (Especialista de Educación Primaria) Miembro: Mg. Fiorella Valdiviezo Jeri (Especialista de Educación Secundaria - UGEL Tumbes)	30 horas pedagógicas	Del 03/03/2022 al 31/12/2022
UGEL Tumbes precisó que la plaza con código 111121H62148 fue adjudicada directamente por la DRET, al encargarse esta directamente de los Institutos Superiores.	I.S.P José Antonio Encinas	111121H621 48	-	-	-

Fuente: Información remitida por la UGEL Tumbes mediante Oficio 1747-2023-GRT-DRET-UGEL T-D.
Elaborado por: Comisión de control

Conforme a lo acotado, logra advertirse que la UGEL Tumbes adjudicó a favor de la servidora dos plazas en el año 2022, una en la I.E. "San Juan de la Virgen" y la otra en la I.E "SO1 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza", habiendo sido las mismas adjudicadas por diferentes comisiones y en diferentes meses; y, ambas por 30 horas pedagógicas cada una; y, en este sentido si bien las Comisiones que las adjudicaron fueron distintas, y había procedencia por excepción de otorgar más de dos plazas docentes en contrato, conforme prescribía como excepción el numeral 13.16 del literal B. sobre evidencias del Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU - Decreto Supremo que modifica la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica; sin embargo, dicha excepción era clara en precisar que solo procedía el otorgar más de dos plazas en el año 2022, siempre y cuando la sumatoria de horas no sobrepasara las 30 horas pedagógicas, las cuales en el presente caso sobrepasaron en gran manera dicho límite; además también precisa dicha excepción que para que pudiera darse dicha adjudicación múltiple, la docente debía cumplir con acreditar que dichas plazas no eran incompatibles entre sí en horario y distancia; y, conforme se ha podido advertir del primero cuadro, las plazas adjudicadas por UGEL Tumbes, eran incompatibles entre sí en horario y distancia, porque tenían casi el mismo horario y mientras una quedaba en el Distrito de Tumbes la otra quedaba en el Distrito de San Juan de la Virgen, a una distancia aproximada de media hora en auto, lo cual hace previsible que era imposible el cumplimiento de los horarios, así hubieran sido virtuales, presenciales o mixtos, pues eran distintos grupos de estudiantes, distintos colegios y una sola profesora para cumplir ello; sin embargo conforme a los



listados de asistencia la profesora Tania Olvera Jiménez habría “cumplido” con ambos horarios aunque fueran casi iguales y en diferentes distritos, máxime, si incluso, precisan las instituciones que no hubieron tardanzas ni inasistencia, lo cual ha quedado evidenciado lo contrario.

Ahora bien, aunado a lo ya esbozado, de las boletas y demás información remitida por la entidad y el I.S.P “José Antonio Encinas”, se advierte que la primera plaza adjudicada y la que más continuidad al año anterior tenía la servidora Tania Olivares Jiménez, era la plaza con el código 111121H62148 en el I.S.P “José Antonio Encinas”, por el cual la servidora recibió remuneración incluso desde el mes de enero el 2022, y tuvo la asistencia regular acorde a las coordinaciones que se hacen en los meses de enero a marzo antes de inicio del año escolar; y, esta plaza con la no se afectaba la norma, si es que únicamente la servidora se hubiera quedado con esta adjudicación; pues el incumplimiento a la excepción de contratación contemplada en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU no se centra en el hecho que aparte de esta plaza se le haya adjudicado dos más; sino que la infracción normativa deviene en el hecho que las plazas eran incompatibles entre sí en horario y distancia y asimismo superaban el máximo de horas pedagógicas permitidas. Por lo cual, si bien fue la DRET quien adjudicó esta primera plaza y la UGEL Tumbes quien adjudicó la otras dos posteriores, no obstante ello la servidora era consciente de la incompatibilidad de horarios y distancias de las plazas que se le adjudicaron y ello debió cumplir con informarlo, muy aparte de que la UGEL Tumbes a través de sus comisiones cumpliera con su obligación de requerir la información respectiva y poder resolver conforme a lo regulado para dicho año, sin embargo ello no se hizo y es ahí donde encontramos el hecho irregular de las comisiones de UGEL para la adjudicación de las plazas, quienes no cumplieron con cruzar la información respecto a las plazas con las que ya contaba la servidora y en función a ello requerir conforme prescribe la norma la acreditación de la no incompatibilidad de horarios y distancia entre las plazas; sin embargo ello no se hizo en el presente caso.

Respecto a la vulneración de la triple percepción pese a las incompatibilidades de horario y distancia entre las plazas asumidas por la servidora:

Conforme se ha detallado líneas arriba el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, faculta por excepción que pueda darse más de dos adjudicaciones a la misma persona, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. Para lo cual el postulante al contrato **debe acreditar la inexistencia de la incompatibilidad horaria de las jornadas de trabajo y que la distancia entre las instituciones educativas sea equidistante**, que permita garantizar que el docente desarrolle su labor de facilitador de los aprendizajes sin afectar el derecho a la educación de los estudiantes, el mismo que se acredita conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 13.2 de la precitada norma; conforme a ello del análisis realizados de las boletas de pagos y horarios remitidos por la entidad, respecto a los contratos asumidos por la servidora Tania Olvera Jiménez, se ha podido advertir que aunado al hecho irregular de haberse adjudicado tres plazas que en su sumatoria de horas pedagógicas superaron las permitidas por Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, también se le suma que ha existido incompatibilidad de horarios y de distancia entre las plazas asumidas, ello conforme a lo advertido en el siguiente detalle:

CUADRO N° 03

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE ABRIL						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas			08:00 – 14:00 15:00 –	08:00 – 14:00 15:00 – 18:00	08:00 – 14:00	

				18:00		18:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza	09:00 - 12:00	-	09:00 - 12:30	14:00 - 18:00	-	09:00 - 12:00	09:00 - 12:00
	14:00 - 16:00	-					
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 - 18:15	-		14:00 - 18:15	-		14:00 - 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE MAYO						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00 13:00 - 18:00	08:00 - 13:00 13:00 - 18:00	08:00 - 13:00	13:00 - 18:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza	08:00 - 13:00 14:00 - 18:00	08:00 - 13:00	14:00 - 18:00			
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 - 18:15		14:00 - 18:15		14:00 - 18:15	14:00 - 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE JUNIO						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	13:00 - 18:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	08:00 - 13:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza	08:00 - 12:00 14:00 - 18:00	08:00 - 12:00	08:00 - 12:00	08:00 - 12:00		14:00 - 18:00
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 - 18:15		14:00 - 18:15		14:00 - 18:15	14:00 - 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE JULIO						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	13:00 – 18:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza	08:00 – 12:00 14:00 – 18:00	08:00 – 12:00	08:00 – 12:00	08:00 – 12:00	14:00 – 18:00	
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15		14:00 – 18:15		14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE AGOSTO						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza		14:00 – 18:00	14:00 – 18:00	14:00 – 18:00		08:00 – 15:20
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15		14:00 – 18:15		14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE SETIEMBRE						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	

I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza		14:00 – 18:00	14:00 – 18:00	14:00 – 18:00		08:00 – 15:20
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15		14:00 – 18:15		14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE OCTUBRE						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza		14:00 – 18:00	14:00 – 18:00	14:00 – 18:00		08:00 – 15:20
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15		14:00 – 18:15		14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE NOVIEMBRE						
Institución Educativa	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
I.E. José Antonio Encinas	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00 13:00 – 18:00	
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza		14:00 – 18:00	14:00 – 18:00	14:00 – 18:00		08:00 – 15:20
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15		14:00 – 18:15		14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

INCOMPATIBILIDAD EN HORARIO DE CLASES SUPUESTAMENTE CUMPLIDOS ESTANDO AL REGISTRO DE ASISTENCIA REMITIDO						
MES DE DICIEMBRE						
Institución	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado

Educativa						
I.E. José Antonio Encinas	08:00 – 13:00	–	08:00 – 13:00	–	08:00 – 13:00	08:00 – 13:00
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza			14:00 – 18:00	–	14:00 – 18:00	08:00 – 15:20
I.E. San Juan de la Virgen	14:00 – 18:15	–	14:00 – 18:15	–	14:00 – 18:15	14:00 – 18:15

*El horario de la I.E. San Juan de la Virgen se ha fijado en atención a lo precisado por la Institución en la constancia de horario alcanzada por la UGEL Tumbes con el Informe N° 109-2023/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-ADM-REM.

En este detalle de horarios, puede advertirse claramente la incompatibilidad en el horario entre las plazas asignadas a la servidora mediante contrato, conforme al siguiente detalle de cruce de horarios:

- 1) El día **lunes** se cruza el horario de la I.E. José Antonio Encinas (13:00 – 18:00) con el horario de la I.E. San Juan de la Virgen (14:00 – 18:15).
- 2) El día **miércoles** se cruza el horario de la I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza con el horario de la I.E. San Juan de la Virgen (14:00 – 18:15).
- 3) El día **viernes** se cruza el horario de la I.E. José Antonio Encinas (13:00 – 18:00) con el horario de la I.E. San Juan de la Virgen (14:00 – 18:15).
- 4) El día **sábado** se cruza el horario de la I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza con el horario de la I.E. San Juan de la Virgen (14:00 – 18:15).

CUADRO N° 04

INCOMPATIBILIDAD DE DISTANCIA ENTRE LAS PLAZAS	
Institución Educativa	Distrito en el que se encuentra la I.E
I.E. José Antonio Encinas	Tumbes
I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza	Tumbes
I.E. San Juan de la Virgen	San Juan de la Virgen

Fuente: Información remitida por la UGEL Tumbes y la I.E. José Antonio Encinas, I.E. SO1 Carlos T. Puell Mendoza; y, I.E. San Juan de la Virgen.

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, en el detalle de distancia podemos advertir que dos de las Instituciones Educativas asignadas a la servidora están en el Distrito de Tumbes, pero la tercera plaza asignada está en el Distrito de San Juan de la Virgen, el cual está a una distancia de las dos anteriores instituciones, en auto de 30 a 40 minutos aproximadamente; y ello, estando al cruce de horarios entre las instituciones los días lunes, miércoles, viernes y sábado, hacen imposible el hecho que la servidora haya podido prestar sus servicios docentes de manera eficaz dentro del horario establecido en las 3 instituciones cuyo contrato se le adjudicó.

En este orden de ideas, ha quedado dilucidado que existió irregularidades en la contratación docente de la servidora Tania Olivera Jiménez, pues se ha vulnerado la excepción de triple percepción a la que tenía derecho conforme a Ley, ello al haberse adjudicado 3 plazas docentes que eran incompatibles entre sí en horarios y distancias, y además en suma sobrepasaban las horas pedagógicas que permitía el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU.

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A LA SERVIDORA POR LAS PLAZAS ADJUDICADAS POR LA UGEL TUMBES.

Siendo dos, las plazas cuyos contratos no debieron ser adjudicados, al resultar imposible el cumplimiento del servicio docente para el que se contrató a la servidora, en atención a la incompatibilidad de horario y distancia, deben considerarse como perjuicio la remuneración percibida por la servidora pese a no haber brindando el servicio o haberlo brindado solo en parte, conforme al siguiente detalle:

Institución Educativa San Juan de la Virgen		
N° de plaza	Mes remunerado	Remuneración
24P0001N0003	Marzo	S/. 2, 570.93
24P0001N0003	Abril	S/. 1, 285.05
24P0001N0003	Mayo	S/. 1, 014.72
24P0001N0003	Junio	S/. 2, 570.20
24P0001N0003	Julio	S/. 2, 870.20
24P0001N0003	Agosto	S/. 2, 570.20
24P0001N0003	Setiembre	S/. 2, 570.20
24P0001N0003	Octubre	S/. 2, 570.20
24P0001N0003	Noviembre	S/. 2, 057.06
24P0001N0003	Diciembre	S/. 2, 121.18
TOTAL		S/. 22, 199.94
Institución Educativa SO1 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza		
N° de plaza	Mes remunerado	Remuneración
24EVE2209866	Marzo	S/. 2,333.52
24EVE2209866	Abril	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Mayo	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Junio	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Julio	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Agosto	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Setiembre	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Octubre	S/. 2, 500.20
24EVE2209866	Noviembre	S/. 2, 600.40
24EVE2209866	Diciembre	S/. 2, 600.40
TOTAL		S/. 25, 035.72

TOTAL DEL MONTO PAGADO		
N° de plaza	Institución Educativa	Monto del perjuicio – año 2022
24P0001N0003	San Juan de la Virgen	S/. 22, 199.94
24EVE2209866	SO1 PNP Carlos Teodoro Puell Mendoza	S/. 25, 035.72
TOTAL		S/. 47, 235.66

En este orden de ideas, y conforme al detalle realizado, se tiene que el monto pagado por las plazas que no correspondía adjudicar conforme a lo precisado en el presente informe, asciende al monto de **S/. 47, 235.66**, por las dos plazas adjudicadas sin corresponder estando a la improcedencia de la triple percepción y teniendo en cuenta la incompatibilidad de distancia y horario entre las plazas adjudicadas.



Los hechos expuestos han inobservado la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU - Decreto Supremo que modifica la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU.**

B. SOBRE LAS EVIDENCIAS:

13.16 De manera excepcional, para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el numeral 6.3.1 literal c) de la presente norma, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a la misma persona, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas. Para lo cual el postulante al contrato debe acreditar la inexistencia de la incompatibilidad horaria de las jornadas de trabajo y que la distancia entre las instituciones educativas sea equidistante, que permita garantizar que el docente desarrolle su labor de facilitador de los aprendizajes sin afectar el derecho a la educación de los estudiantes, el mismo que se acredita conforme a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 13.2 de la presente norma.



IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

- La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la acción de oficio posterior se encuentra detallada en el apéndice único del presente informe.
- El medio irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalizada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



V. CONCLUSIONES

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, se han advertido un hecho irregular evidenciado, que afectó la correcta captación, usos y disfrute de los recursos y bienes del estado; el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Titular de la entidad:

Hacer de conocimiento a la Directora Regional de Educación, los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias.

Tumbes, 13 de octubre de 2023





Tatiana Elizabeth Torres Saldarriaga
Jefe de Comisión



Luis Alberto Barrera Asayac
Supervisor

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES”, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 13 de octubre de 2023



Luis Alberto Barrera Asayac
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 020-2023-2-0747-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

“TRIPLE PERCEPCIÓN POR SERVICIO DOCENTE PESE A LA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS Y DISTANCIA ENTRE LAS PLAZAS ADJUDICADAS”

N°	DOCUMENTOS
1	Oficio N° 033-2023-GR-TUMBES-DRET-ISP “JAE” -DG, recibido por este OCI con fecha 14 de febrero del 2023.
2	Oficio N° 081-2023-GRT-DRET-UGELT-D, recibido por este OCI con fecha 21 de febrero del 2023
3	Oficio N° 073-2023-GRT-DRET-UGEL-T-IESJV-D remitido por la I.E San Juan de la Virgen
4	Oficio N° 179-2023-GR-TUMBES-DRET-ISP “JAE”-DG remitido por el Instituto de Educación Superior pedagógico Público “José Antonio Encinas”
5	Oficio N°372-2023-DIRBAP PNP/DIVBASSE-DEPGSE-IEPNP”SO1 PNP CTPM”.SEC remitido por la I.E PNP “SO1 PN Carlos Teodoro Puell Mendoza” – Tumbes
6	Oficio 1747-2023-GRT-DRET-UGEL T-D con fecha 21 de setiembre del 2023

Tumbes 13 de octubre de 2023

OFICIO N° 236-2023-GRT-DRET-OCI-J

Señora
Italia Carmen Cesti Saldarriaga
Directora
Dirección Regional de Educación de Tumbes
Av. Tumbes N° 392
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 020-2023-2-0747-AOP

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 253-2023-CG.

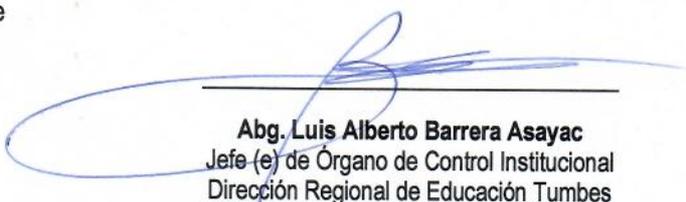
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la triple percepción por contrato docente a favor de la profesora Tania Olivera Jiménez, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 020-2023-2-0747-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, en el plazo máximo de cinco (05) días desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente


Abg. Luis Alberto Barrera Asayac
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

ACV/fird

Cc/Arch.

Reg. Doc.	01619428
Reg. Exp.	01378246